ESTATUTOS DEL GOM

Antes de entrar a considerar los estatutos en sí, debemos aclarar que éstos no han sido confeccionados siguiendo un plan ideal de partido bolchevique, sino que, por el contrario, estos estatutos no hacen más que regularizar toda una serie de resoluciones tomadas por nuestro grupo en un cierto tiempo. Es por consiguiente un reflejo, como no podía dejar de serlo, de la situación actual de nuestro grupo y en relación con su perspectiva.

DE LOS MILITANTES

1) Es militante del GOM todo aquel que acepta laborar por la construcción de un Partido Obrero Marxista Sudamericano, basado en el programa de transición de la IV Internacional, en los cuatro congresos de la III Internacional de la época de Lenin, y en las posiciones y experiencias incorporadas por el GOM a la IV Internacional Argentina.

2) Todo militante del GOM tiene las siguientes obligaciones: estar al día en sus cotizaciones, trabajar dentro de una célula, aceptar las directivas de la organización y su secretariado.

3) La cotización es como mínimo la veinticincoava parte del haber mensual percibido en sus ocupaciones personales por el militante. Queda eximido de cotizar el militante profesional.

4) Todo militante tiene el derecho a plantear en su célula cualquier posición o crítica y exigir que la misma se pronuncie.

DE LAS CELULAS

5) Cada célula tiene que tener como mínimo tres militantes y como máximo diez, debiéndose tender a que cada célula tenga un lugar común de trabajo para todos sus militantes, es decir, se debe tender a formar una auténtica célula bolchevique. Esta condición no es obligatoria dado el corto número de militantes y la diversidad de tareas que existen en la actualidad.

6) Toda célula debe reunirse como mínimo una vez por semana y hacer una rendición de cuentas de su actividad al secretariado toda vez que se le exija, ya sea oralmente o por escrito.

7) Las reuniones de célula deben dividirse en dos partes. Primero deben tratarse los problemas de la célula y de la organización, sean éstos problemas técnicos o políticos. Segundo, debe hacerse un curso de carácter político, ya sea comentando una obra clásica marxista, como criticando una posi-

ción adversa, etc, etc.

8) La célula por simple mayoría puede solicitar la discusión de una posición en todo el grupo, como así también el llamado a una reunión general extraordinaria.

DE LOS ENCARGADOS DE CELULAS

9) Los encargados de células son elegidos por simple mayoría de la célula.

10) Son los responsables: que las reuniones se lleven a cabo con la puntualidad requerida, de repartir las publicaciones entre los militantes y simpatizantes de la célula, boletín interno si es que existe, de cobrar las cotizaciones, de cumplir las resoluciones del secretariado.

DEL SECRETARIADO

11) El secretariado estará constituido por cinco miembros, divididos en la siguiente forma: un secretario general, un secretario organizativo y de finanzas, un secretario sindical, un secretario de propaganda y cursos y un suplente.

12) El secretariado es la autoridad del grupo durante el tiempo que no se realizan reuniones generales. Sus decisiones no pueden ser desobedecidas, pero sí apeladas ante la célula, y posteriormente ante el grupo o ante la reunión general.

13) Es misión del secretario general velar por la dirección general del grupo, como representar a éste frente a otros grupos.

14) El secretario organizativo y de finanzas se ocupa de los informes de las células, de las reuniones de éstas y del secretariado, de repartir las publicaciones, de organizar las cobranzas de las cotizaciones y autorizar los gastos del grupo.

15) El secretario sindical se ocupa, como su nombre lo indica, de todos los problemas de carácter sindical. Es el encargado de constituir fracciones sindicales, cuando lo crea conveniente.

16) El secretario de propaganda y cursos es el encargado de las publicaciones del grupo, en primer lugar de la revista cuando se publique.

17) El suplente reemplazará en sus funciones a cualesquier miembro del secretariado.

18) En caso de ilegalidad el secretario general asume las funciones del

secretariado, resolviendo de por sí, si se ve en la imposibilidad de ditar a reunión. Quedan autorizados en la misma forma los miembros restantes del secretariado, a asumir las funciones del secretariado en su totalidad cuando las circunstancias así lo requieran.

19) En épocas normales el secretariado deberá reunirse como mínimo una vez por semana y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría, votando todos los miembros presentes.

20) El secretariado, o cada secretaría, tiene el derecho de cooptar a cualquier miembro de la organización cuando lo juzgue conveniente, para el mejor cumplimiento de las labores.

DE LAS REUNIONES GENERALES

21) De ser posible, y siempre que el corto número de militantes lo permita, el grupo efectuará cada tres meses, como máximo, una reunión general de todos los militantes.

22) Si por motivos técnicos no se puede citar al grupo en su totalidad, el secretariado fijará para la reunión general, una proporción adecuada de delegados a la reunión general, para que ésta se celebre con una representación fiel de las distintas posiciones existentes en el grupo.

23) Los miembros del secretariado no podrán votar en las reuniones generales efectuadas por medio de delegados. El papel de ellos es meramente informativo. Una excepción son los miembros del secretariado elegidos delegados.

24) Las reuniones generales son la autoridad máxima del GOM; sus resoluciones tienen que ser acatadas por todos los militantes, y solamente otra reunión general puede modificar o retractar alguna resolución.

25) Las reuniones efectuadas como máximo cada tres meses son ordinarias. Cuando la importancia de algún asunto lo reclame, el secretariado deberá llamar a reunión extraordinaria, que tratará solamente aquellos asuntos para los cuales ha sido convocada. Podrán exigir reunión extraordinaria solamente: 1/3 de los militantes del grupo como mínimo, o 1/3 de las células del grupo como mínimo, o 2/3 del secretariado como mínimo.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

26) Todo militante queda automáticamente expulsado:

a) cuando no cumpla con su cotización mensual.

b) cuando pase de tres llamadas de atención en el término de tres meses.

27) Las llamadas de atención han de ser por motivos organizativos o técnicos, nunca políticos.

28) Las faltas de carácter político son juzgadas en primer término por la célula y en última instancia por el secretariado, única autoridad que puede resolver la expulsión.

29) Todas las expulsiones pueden ser apeladas ante la reunión general.

DE LOS SIMPATIZANTES

30) Se considera simpatizante a todo aquel que acepta el programa de la IV Internacional.

31) Todos aquellos simpatizantes que demuestran entusiasmo y abnegación no se les deben poner excesivos obstáculos para el ingreso como militantes. A esos efectos la célula en contacto con ese simpatizante debe adjudicarle un trabajo práctico en provecho del movimiento, como así también responsabilizarse de su seriedad.

32) La entrada del simpatizante a militante se hace por simple mayoría de la célula.

Enero de 1946